

Nuevo arreglo de premios en las Capellanías denunciadas
de libre disposición del Gov.

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá a luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender a alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende a real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA SABADO 23 DE JULIO DE 1849.

[NUM. 49.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instrucción pública y Beneficencia.

Ramon Castilla, Presidente de la República &c.

Por cuanto las capellanías de libre disposición y de patronato del Gobierno se hallan adjudicadas a la Beneficencia por el supremo decreto de 18 de Julio de 1840: siendo esta aplicación piadosa, y de la mas preferente atención, por carecer el ramo de los fondos necesarios para sus mas precisas exigencias: no habiendo producido el decreto de 14 de Marzo de 1848 los efectos que se propuso el Gobierno, ya porque raros son los principales efectivos y expedidos descubiertos, y ya porque el premio señalado a los denunciantes quita a la Beneficencia la inmediata participación en los bienes denunciados con desproporción excesiva respecto a sus necesidades y deficiencia:

DECRETO:

Art. 1.º Los denunciantes de capellanías de libre disposición y de patronato del Gobierno tan solo harán en lo sucesivo suyos los réditos devengados y la mitad de los que devengaren durante sus días, perteneciendo la otra mitad a la Beneficencia.

Art. 2.º Los denunciantes presentarán los instrumentos de fundación e imposición, los que acrediten la muerte del último poseedor y demas que requieren las leyes, para pedir la adjudicación de las capellanías ocultas que descubriese: no pudiendo darse las que no sean de esta clase y de cuya existencia como del nombramiento de capellanes hubiere constancia en la Beneficencia; pues son de la pertenencia de ésta.

(a) Art. 3.º La Beneficencia cuidará de examinar si falta en las denuncias alguno de los expresados documentos, cuya circunstancia especificará en los informes que le pide el Gobierno, y los exigirá para abrir en sus libros la toma de razón prescrita por circular de 26 de Octubre de 1848 inserta en el número 40 tomo 20 del "Peruano," y para la que debe hacer de los nombramientos que se expidieren sin cuyo requisito serán de ningún valor ni efecto, según está dispuesto por resoluciones vigentes.

Art. 4.º Los tribunales y juzgados cuidarán de la mas estricta observancia de la circular de 12 de Febrero del presente año, absteniéndose de admitir los nombramientos y expedientes de denuncia que carezcan de los requisitos señalados en el artículo precedente.

Art. 5.º Queda derogado el supremo decreto de 14 de Marzo de 1848 y demas relativos a denuncias de capellanías de patronato del Gobierno, en cuanto se opongan al presente.

El Ministerio de Estado del despacho de Gobierno, Instrucción pública y Beneficencia expedirá las órdenes necesarias a su cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a 25 de Junio de 1849.—Ramon Castilla.—Juan Manuel del Mar.

(El Peruano núm. 53.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y negocios eclesiásticos.

Continuación de los documentos de la memoria del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo veo que todo el mundo piensa como yo; por lo tanto voy a obrar con la energía y la rapidez que exigen las circunstancias. Vé ahí pues el negocio frustrado, al menos en su simultaneidad; esas son las funestas consecuencias de la maldita dilación; esos son, en fin, los buenos procedimientos que U. esperaba de C. . . . ¿qué se hará? aunque se lo cortasen no lo tendría uno por ello mas largo.—Yo debo suponer que al recibo de ésta, no habrá U. despachado nada; por consiguiente, escribo a quien debo, en justicia, para que lo entierren todo hasta nueva orden. Si por acaso los objetos han salido, sin remedio se pierden, puesto que no habrá nadie que no se haga cargo de ellos, ni aquí, ni en Tumbes. Esto sería una nueva desgracia. En los apuros en que me hallo, voy a ver si puedo hacer un propio a Labarcei, para ver modo de conseguir que él y los hombres de que pueda disponer se gan juntos con dirección al Macará: Vé ahí la parte que era menester dejar a los sucesos eventuales.

Por lo que hace a nuestros compañeros que se hallan en Lambayeque, se tomarán providencias para que vayan en derecha a la T. . . —En fin, yo sacaré partido de cuantos medios están a mi alcance para asegurar el buen éxito en todo cuanto en mí cabe.

Las 2 de la tarde.

El Vapor acaba de llegar, las noticias que he referido mas arriba se confirman.—G. . . me dice que un rumor sordo y secreto circula en la ciudad, "que Guerrero ha derrotado completamente las fuerzas contrarias—que se había apoderado de la provincia de Imbabura y marchaba sobre Quito: pero que nada podía afirmar. Que lo que da algun viso de verdad a esa noticia, es que la caballería y un batallón de infantería marchan de Guayaquil para el interior." Le diré a U. en conclusion, que G. . . —entra en una porción de detalles que son indudablemente favorables para nosotros; mas todos esos objetos no están mas que en perspectiva, y parece que están subordinados a un movimiento del Interior.

Si mis esfuerzos en lo que voy a emprender fuesen coronados por un feliz éxito, venga U. a juntarse con nosotros, que en mí encontrará U. siempre un amigo consecuente; si fracasan, sabe Dios lo que sucederá, pero, en todo caso, sean cuales fuesen los resultados, cuente U. siempre con quien se entrega enteramente al obsequio y servicio de U.—Soulin.—Salude U. a todos nuestros amigos de Lima.

NUM. 10.

Señor Coronel Juan H. Soulin.—De Costa Rica.—San José, Julio 14 de 1848.—Mi querido amigo.—Después de una feliz navegación he llegado a esta ciudad, donde el Presidente, que es un joven de talento y amabilidad, me ha recibido con benevolencia y hospedado en su propia casa. Añádese a este recibimiento que el clima de este país es tan excelente y los campos tan fértiles y ri-

sueños, que no pienso salir de aquí sino cuando la fortuna me lleve al Ecuador, y espero será pronto, mediante la voluntad de los pueblos y los esfuerzos de los amigos.

Como estoy a un día de distancia del puerto, he preferido establecerme aquí por la excelencia del clima y calidad de los viveres. Así es que estoy pronto a embarcarme cuanto U. me llamen y remitan el buque que debe trasportarme, pues en Punta de Arenas no se encuentra para fletar sino una balandrita que debe llegar de Realejo y que me han ofrecido para llevar la correspondencia que debo sostener con U. suponiéndole en Paita. Conviene por tanto, que U. flete la goletita de que le he hablado tantas veces, a fin de que nuestra comunicación sea frecuente y activa.

Nada tengo que añadir a lo que hemos acordado, por lo cual me limito a esperar el resultado, seguro de que U. suplirá todo lo que yo no puedo disponer por la distancia en que me hallo.

No sé si me es posible escribir hoy a todos los amigos, porque las visitas y el correo no me lo permiten, sirvase U. transmitir el contenido de esta carta al coronel Vincendon, a quien supongo ya muy distante de U. y en próspera fortuna. También suplico a U. haga otro tanto con respecto a los amigos Guerra, Daste, Talbot & Co. & Co.

Espero con ansiedad las primeras comunicaciones de U. y me suscribo su verdadero amigo de corazón—J. J. Flores.

Ramon saluda a U. muy cariñosamente.

Señor Coronel Carlos Vincendon.—De Costa Rica.—San José 13 de Noviembre de 1848.—Mi querido amigo.—Aunque no he recibido carta de U. por el último Vapor, le escribo esta por comunicarle que continúo en este país gozando de buena salud y de las consideraciones que me dispensan sus habitantes y el Gobierno.—Supongo que U. habrá trabajado mucho, y que continuará haciéndolo para procurar recursos y sostener en todo sentido la justa causa que defendemos. También supongo que habrá U. hecho insertar en los periódicos del Perú la "Protesta," que publiqué en Panamá que ha contestado Mosquera con insultos y calumnias en lenguaje ruin y chabacano. Yo pienso replicarle en términos que le hará enmudecer: U. lo verá muy pronto.—Escribame todo lo que ocurra, avíseme el resultado de lo de Bolivia, para saber si en un caso extremo puedo ir a Cobija, y créame su mejor amigo de corazón—J. J. Flores.

Núm. 11.

Sr. Coronel D. Carlos Vincendon.—Lima 14 de Enero de 1849.—Mi querido Vincendon. Su carta con que me ha favorecido en 26 de Diciembre último, ha llegado debidamente a mi poder; y le agradezco infinito la noticia importante que contiene. Espero que "John Bull" reasumirá indudablemente el mando; pues, a mas de que tiene la opinion general, tiene tambien a favor suyo las simpatías de Gabinete de Santiago, y podría yo, sin perder tiempo, concluir mis negocios. Se me ha asegurado de que este hombre ha manifestado que le pesaba haber tenido parte en la revolución contra B. sin embargo, puede que sea de miedo que se haya espresado de esta manera, y se disculpa con la alogía de que se ha equivocado en su opinion; pero no es

(a) Requisitos necesarios para la denuncia.

ménos culpable por el estado de anarquía en que ha envuelto aquel desgraciado país.—Yo no he podido regresar, y el motivo ha sido, que al cabo he podido arrancar el expediente de las garras de Armero, y los desabrimientos mas interesantes han salido al público; y como he probado que el comprador de la hacienda ha recibido 33,000 pesos mas de lo que debía en capitales; como segun la escritura, el dueño de la hacienda debía entregarle hasta la sola cantidad de 34,000 pesos, en lo que convino y conforme a los inventarios, él ha recibido 72,000 pesos. Ahora estoy siguiendo un pleito y he elegido a uno de los mejores abogados de la ciudad, por sus conocimientos en Jurisprudencia y que está relacionado con todos los mandones. Los cargos contra A. llegan ahora a importar mucho mas, y por haber hecho mal uso de su poder, él será compelido a devolver la comision, la venta de la propiedad, la gratificación & c. No puede N. imaginarse las transacciones bochorosas é ilegales que han pasado entre él y su compadre el comprador. Sin embargo, aun propendo a celebrar una composicion amigable con él, a pesar de que tengo recientes instrucciones del primer dueño, para no tener la menor compasion, y está muy indignado contra su comportamiento. Si en estos pocos dias no llegamos a un avenimiento me verá compelido a ocurrir a procedimientos judiciales que arruinarán para siempre su reputacion; y si él consulta sus intereses, y su tranquilidad, debía procurar taparlo todo. El Ecuador está quieto por ahora; sin embargo, las gentes opinan de que cuando lleguen las próximas elecciones, habrá otra vez jarana. Varios emigrados se han vuelto, y por este vapor se van algunos mas. De suerte que parece que *Petion*, está aflojando, tal vez porque está al concluir su periodo.—Maracaibo ha sido tomado por el partido de Páez con el auxilio de dos vapores que compró en 25,000 pesos y unos 3, ó 400 voluntarios de los Estados Unidos. De manera que las cosas pueden aun tomar un diferente aspecto en aquel país.—Como U. piensa en ir a Chile, yo presumo que U. diferirá su vuelta para acá por un par de meses a lo ménos.—Hay alguna cosa diabólica que se está urdiendo en Centro-América. San Salvador bloqueado. Todo buque mandado salir dentro de seis horas; y el diablo pagará por el "Champion" buque de S. M. B. Se presume que esto sea referente a la cuestion Mosquito; como John Bull quiere apoderarse de un pedazo de tierra, él sigue la moda de los Yanques. Si tiene U. algun rato perdido, escribame U. algunas palabras para saber como van las cosas. Yo no he recibido mas papeles que los que le dirijo, de Bogotá. Un artículo en favor del famoso asesino O., y escrito en Caracas por los consabidos Blas Bruzual.—Recebiendo mis vehementes deseos por vuestro bien estar y felicidad, quedó con mucha sinceridad.

F. Loedel.

Núm. 12.

Señor—Después de la molestia que en estos últimos dias he tenido con U., yo he reflexionado maduramente; cuando alguno lastima mis principios de moralidad, yo me pregunto, y procuro ver si he hecho algun agravio; pues Sr., U. que tiene reputacion de hombre de bien, juzgue U. mismo; pongase U. en mi lugar por un instante y diga: yo aventuro lo poco que he ganado con el sudor de mi rostro; yo comprometo mi posicion, la de mi muger y quizá mi persona, por servir a unos hombres que, bien sea que estén animados de intenciones grandiosas y sublimes, no tienen sin embargo el corazon, la confianza, la generosidad y la lealtad que demanda una operacion tan secreta, tan grande como la de que se trata.—Yo he estado ocho dias a ver lo que U. resuelve; desde el principio le he manifestado mis condiciones; ¿cómo no ha tenido U. bastante equidad para hacerse cargo de que cada dia de demora comprometía mis intereses y me ocasionaba grandes gastos? ¿Cómo se ha atrevido U. a decirme con un aire de grande-

za? ahí teneis tanto—obrad. ¡Qué pequeñez de medios para alcanzar unos resultados tan grandes! Yo vuelvo a preguntarme—Si U. ha hecho ánimo de perder y arruinar a un pobre diablo. . . . yo procuro penetrar sus intenciones, pero ello es en vano: yo no veo mas que una desconfianza infundada por su parte. ¿Cómo U. admite desde el principio mis condiciones, y ocho dias después se viene U. con efujios? ¡Hombres que quereis llegar a un fin sublime, no echéis mano de medios chabacanos!—Yo no me equivoco, U. ha querido tantear y ver hasta que punto podría sacar partido de mí. . . . Sepan UU., SS., que yo soy hombre de bien, y que no me gusta que se burlen de mí; cumplid mis exigencias, y vereis si yo tengo principios de honradez, si tengo un corazon en mi pecho, si hoy hombre. De lo contrario.—Adios.—*Alejo Brissout.*

Callao—Sr. Vincendon—Yo me encuentro aquí en tal posicion, que me veo en la imposibilidad de cumplir los compromisos que he tenido verbalmente con U.: el navio que debía tomar el cargamento no ha estado bien acondicionado para recibirlo; por otra parte la tripulacion no quiere emprender ningun otro viaje que el de Paíta y Guayaquil; luego yo no puedo comprometerme para semejante viaje si no cumple U. sus primeros convenios.—Primera condicion. U. me asegurará mi buque por la cantidad de mil quinientos pesos, segun hemos convenido; bien entendido con la firma de una persona abonada en la plaza; y ademas, la suma en que nos hemos convenido antes de mi partida de Lima.—Reflexione U. Sr., que no se puede llevar a cabo un viaje de tanta importancia sin los fondos necesarios: de consiguiente, cumpla U. las cosas a que se ha obligado, y estoy siempre a sus órdenes; sin lo cual me verá compelido a continuar mi viaje, a fin de no prolongar mas tiempo mis gastos.—Yo aguardo una respuesta de U. que me suministrará la última resolucion sobre nuestro negocio.—Esté U. persuadido, Sr., que siempre que mis intereses no estén comprometidos lo reputaré por un deber mio servirle a U. con todo el celo de un hombre de bien.—Admita U. Señor, las saluciones respetuosas de vuestro servidor. *Alejo Brissout.*

Núm. 13.

Administracion principal de Aduana—Callao Mayo 24 de 1849.

Sr. Ministro de Hacienda.

S. M.—En el manifiesto por menor del buque ingles "Queen", consignado a la casa de Gibbs, se halla una partida de 400 barriles de cartuchos, y 72 fardos de vestuario y otros útiles para militares, cuyo dueño ó consignatario no designa, habiéndolos puesto a la órden.

Como es la primera vez que se conducen a este puerto barriles con cartuchos, me ha llamado la atencion, tanto mas, cuanto que al mismo tiempo se traen tambien vestuarios y útiles militares, sin declararse su clase, calidad y cantidad, conforme a lo prevenido en el reglamento de comercio.

PORMENOR de los bultos venidos a nuestra consignacion por el Buque "Queen" Núm del Manifiesto 173

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDOS.
H H	1. 2. 3.	3	Tres bultos c. uno ciento cincuenta casacas para militares.
— " —	4. 5. 6.	3	Tres id. id. id. id.
— " —	7.	1	Uno id. cien casacas y cincuenta pares pantalones para id.
— " —	8. 9.	2	Dos id. c. uno doscientas chaquetas para id.
— " —	10. 11.	2	Dos id. id. id. id.
— " —	12.	1	Uno id. id. id. id.
— " —	15. a 17.	5	Cinco id. c. uno ciento cincuenta pares pantalones para id.
— " —	18.	1	Uno id. doscientos pares. id. id.
— " —	26. a 30	5	Cinco id. treinta y tres y tercia docenas c. uno camisas para soldados.
— " —	31.	1	Uno id. ciento sesenta y seis dos tercias docenas medias de algodón.
— " —	32.	1	Uno id. ciento sesenta y cuatro chaquetas.
— " —	33.	1	Uno id. ochenta. id.
— " —	34. a 37	4	Cuatro id. c. uno cincuenta morriones con penachos.

No pudiendo hacerlo la casa consignataria del buque, por no pertenecerle esta parte del cargamento, segun me lo ha expuesto, y siendo por otro lado indispensable este requisito, me encuentro en la necesidad de comunicarlo a U.S., puesto que en las presentes circunstancias, da bastantes motivos para creer que los cartuchos y demas se han traído al Callao con siniestro determinado objeto; pues si así no fuera, no se ocultaría el individuo a cuya consignacion ha venido todo un parque, pues por tal debe tenerse el contenido de los 472 bultos citados.

Sírvase U.S. poner en conocimiento de S. E. el Presidente esta ocurrencia, y decirme si deberé ó no proceder a mandar se reconozca todo, y se forme la razon por menor del contenido, a pesar del riesgo que ofrecería esta operacion en lo relativo a los barriles de pólvora en cartuchos, que no obstante he dispuesto se permita su desembarque y depósito en los almacenes de la renta.

Dios guarde a U.S.—S. M.—*Pedro Salmon.*

Lima Mayo 26 de 1849.

Vuelva al Sr. Administrador de la Aduana para que en el asunto sobre que consulta en esta nota, proceda con arreglo a los artículos 10 y 11 del reglamento de comercio, ejecutando sucesivamente lo dispuesto en ambos y dando cuenta de lo que resulte inmediatamente.—*Me'gar.*

Administracion de Aduana.—Callao Mayo 29 de 1849.

Habiéndose declarado a la órden los bultos a que se refiere la precedente resolucion y siendo D. Tomas Conroy el agente que firmó los manifiestos, como consignatario del buque: hágase saber se presente en esta aduana a presenciar el inventario que de ellos debe hacerse conforme a reglamento. Por el Sr. Administrador.—*Sanz.*

Sr. Administrador.

Ya tengo dada órden al capitán del buque "Queen" para que entregue a D. Gregorio Escardó la pólvora y vestuario en cuestion, de modo que ya no tengo que hacer en este asunto.

Callao y Mayo 29 de 1849—*Tomás Conroy.*

Callao y Mayo 29 de 1849.

Entiéndase la providencia anterior, con el agente de D. Gregorio Escardó.—Por el Sr. Administrador.—*Sanz.*

Callao Mayo 30 de 1849.

Habiéndose presentado el manifiesto por menor de la parte a que se contrae la nota de esta Administracion fecha 24 del corriente, y resultando que el consignatario es la casa de Tomás Kachambre, quien puntualiza el contenido de los bultos puestos en globo a la órden; sávese copia fiel de dicho manifiesto, y remítase todo al Sr. Ministro de Hacienda con la nota respectiva, como está mandado.—Una rúbrica del Sr. Administrador.

MARCAS	NUMEROS	BULTOS	CONTENIDOS.
— " —	38.	1	Uno id. mil pares botines.
— " —	39 40	2	Dos id. c. uno ciento sesenta y seis pares zapatos.
— " —	41 44	4	Cuatro id. c. uno ciento sesenta y siete id. id.
— " —	45	1	Uno id. dos mil divisas de las gorras, mil corbatines, doscientas diez divisas para brazos, ciento sesenta y cuatro pares caponas de metal, mil pares trabillas de cuero para los botines de paño, seis libras hilo.
— " —	46 49	4	Cuatro id. c. uno quinientas gorras.
— " —	50 61	12	Doce id. c. uno ochenta cartucheras, sus tablas y correaes para varios usos.
— " —	62	1	Uno id. cuarenta cartucheras, sus tablas, mil correas, ciento veinte pares id. un par tornillos.
— " —	63	64	Dos bultos c. uno quinientas tapas de cantinas.
— " —	65 68	4	Cuatro id. en todo seiscientos cincuenta y seis cantinas.
— " —	69	1	Uno id. ciento ochenta y una cantinas y mil pares correas.
— " —	70	1	Uno id. setecientos pares trabillas para soldados.
— " —	71	1	Uno id. trescientos id. id.—doscientas agujas, cincuenta dedales, ochenta pares charreteras.
— " —	72	1	Uno id. ciento sesenta y tres cantinas.
— " —	19 24	6	Seis id. c. uno trescientos pares pantalones de brin.
— " —	25	1	Uno id. doscientos pares.....id.....id.
M C	320	Cuatrocientos bultos conteniendo por todo doscientos mil cartuchos.
C C	80	
		472	Bultos.

Callao, Mayo 29 de 1849—Por Thomas Lachambre—G. Escardó.
Es copia fiel de su original. Fecha ut supra—Mariano Egoaguirre.

(Concluírá.)

MINISTERIO DE GUERRA y Marina.

En un expediente promovido por el Sub-Teniente de infantería de ejército, D. Marcos García reclamando el reconocimiento de seiscientos veinte y seis pesos que se le descontaron en la liquidación de sus alcances por la época de la Confederación cuando pertenecía al cuerpo general de inválidos: S. E. el Presidente con fecha 18 del actual, (Mayo) ha resuelto lo siguiente.

Considerando: que las restricciones contenidas en los tres incisos del art. 12 del decreto de 21 de Marzo de 846 sobre liquidación de sueldos, comprenden solo a los militares que hubiesen estado dados de baja del ejército por el tiempo de su separación, y a los mismos en las épocas que sirvieron a la Confederación, al titulado Director y a la revolución llamada regeneración: que por lo respectivo a montepios y demas pensiones militares, en el artículo 13 están señaladas las condiciones que se requieren para liquidarlas, sin comprenderles por esto lo dispuesto en el anterior para los militares en servicio y siendo indudable que los inválidos pertenecen al número de pensionados militares, se resuelve: que tanto al oficial recurrente, como a todos los demas que disfrutaban alguna pensión del ramo, no les comprenden los efectos del artículo 12 del decreto citado de 21 de Marzo de 846; y que por lo tanto tienen su derecho espedito para solicitar se les reconozca como deuda pública la parte de sus respectivas pensiones que justifican no haber percibido durante las épocas a que se contrae el enunciado artículo. En consecuencia, pase al Ministro de Hacienda para que se acompañe el otro expediente que siguió el interesado sobre liquidación de sus alcances hasta fines de 845, en el cual, según expone el Tribunal Mayor de Cuentas, se le rebaja la parte respectiva a la época de la Confederación. Comuníquese a quienes corresponda, registrese en el Tribunal Mayor de Cuentas y publíquese—Rúbrica de S. E.—Raygada.

En una solicitud del Comisario de guerra D. Rafael de la Hermosa pidiendo que no se le rebajen de los ajustes que en la actualidad se le están haciendo sus alcances correspondientes a la época transcurrida desde el año de 843 hasta Julio de 844 respecto a que sirvió pasivamente durante la época indicada en oficinas de hacienda, S. E. el Presidente ha resuelto lo siguiente.

Lima, a 18 de Mayo de 1849.

Vistos, con lo informado por el Tribu-

nal Mayor de Cuentas que reproduce el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; y respecto a que en el artículo 12 del decreto de 21 de Marzo de 846, se niega a los militares que hubiesen servido en la Confederación y el Directorio el derecho para solicitar liquidación de ajustes por ambas épocas, lo cual no puede entenderse respecto a los Comisarios ó empleados de Comisaría que estuvieron desempeñando destinos o colocaciones incoexas con asuntos militares; se declara: que al Comisario ocurrente no le comprende la restricción del citado art. 12 del decreto de 21 de Marzo de 846, así como a los demas comisarios u oficiales de comisaría que se encuentren en su propio caso, esto es aquellos que durante la Confederación ó Directorio estuvieron sin colocación, ó que no hubiesen hecho servicio alguno militar, ni desempeñado comisión directa ó indirecta del ejército ó dependencias del ramo. Comuníquese a quienes corresponda, registrese en el Tribunal Mayor de Cuentas y publíquese—Rúbrica de S. E.—Raygada.
(El Peruano núm 44.)

DEPARTAMENTAL.

POLICIA.

Parté que el Intendente de Policía dá al Sr. Coronel Prefecto del Departamento de las ocurrencias acaecidas en todo el mes de Junio último.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Entrantes.

Se han presentado en esta Intendencia 18 personas, de diferentes puntos.

Salientes.

Se han expedido 74 pasaportes.

Han nacido en esta Ciudad.

Hombres.....63 } 134.
Mujeres.....71 }

Han muerto.

Hombres.....19 }
Mujeres.....14 } 94.

En el hospital.

Hombres.....32 }
Mujeres.....29 }

Han habido en las tres parroquias de

esta Ciudad 8 matrimonios.

SEGURIDAD PUBLICA.

Existen en la carcel los reos Atanacio Villamonte y Mariano Miranda rematados a tres años de servicio en las obras públicas de esta ciudad: Julian Chavez, Agustin Rivera y Manuel Pedraza a un año, y Manuel Miranda a seis meses. Manuela Mendieta a seis meses de servicio en el hospital. Francisco Rodríguez y Lorenzo Rivera, rematados por dos años a las fortalezas del Callao.

Pedro Dias, Manuel Murguía, Lorenzo Gonzales, Felipe Bustamanté, Carlos Tamaro, Euliojio Medina, Pedro Ortega, Mariano Cáceres, Mariano Vera, Isidro Flores, Matias Arana, Mariano Cáceres, Mariano Rios, Francisco Rodriguez, Juan Valverde, Aniceta Mesa, Mercedes Gonzales, Gabriela Villanneva, Francisca Villanueva, José Morillo y Francisco Campos a disposicion de los SS. Jueces que los juzgan.

Pedro Mendoza, Luis Mamani, Mariano Apasa y Gaspar Luque rematados por esta Intendencia a hacer la limpieza de la ciudad por días determinados como ladrones rateros, lo mismo que Josefa Echevarria a la limpieza de la cárcel por treinta días por raptora de criaturas.

ASEO PUBLICO.

Se ha hecho en los dias detallados, por los Comisarios de policía en sus respectivos distritos.

OBRAS PUBLICAS.

Continúa la de la Catedral y se hallan trabajando una de las torres. Continua tambien el edificio de la Capilla del panteon de la Apacheta, y se hallan sus paredes en la altura de tres varas.

Se han refaccionado varios reempedrados en las calles por los comisarios de Policía en sus respectivos distritos, según aparece en los partes diarios que al efecto dan.

Se ha hecho el entosado en los dos frentes de la casa de Da. Josefa Talavera en la calle de Sta. Marta.

Se ha refaccionado la cañeria de las pilas en la cuadra desde la esquina de la caja del agua, hasta el pilon de la esquina de la Ranchería, viéndose refaccionado el desagüe de aquel.

ALUMBRADO.

Se halla en buen estado, y se han encendido 370 faroles y 287 reverberos.

MORAL Y ORDEN PUBLICO.

Se dió aviso al Sr. Juez de primera instancia D. D. Justo Bustamante para que juzgue a Mariano Ortigosa por el rapto de una menor hija de Da. Maria Oballe.

En 23 de Junio anterior se dió igual aviso al Juez de la instancia de turno D. D. Manuel José Gutiérrez Cossio para que juzgue a Mariano Cáceres que se depositó en la carcel por haber herido gravemente a D. Manuel Jimenez.

En 25 del mismo se le dió igual aviso para que levante el sumario con el objeto de descubrir la causa de la muerte de un hombre cuyo cadáver se encontró en el camino de Tabaya, jurisdicción del pueblo de Yanaguara.

En 27 se le pasó nota para que juzgue a Pedro Orignela, por asegurarse que hirió y maltrató a Mauricia Reinoso, a quien se encontró en la licolla de la pampa de Miraflores.

En la misma fecha, se le acompañó un recurso de Matilde Gomez quejándose contra Manuel Madueño vecino de Tambo por haberla herido y estropeado gravemente.

En 28 se le dió aviso de la remisión hecha por el Intendente de policía de Puno de los reos aprehendidos en la feria de Vilque y que figaron de la carcel de esta ciudad, nombrados Mariano Rios y el chileno Francisco Rodriguez por ser el Juez que conoce de sus causas principales, é igual aviso se pasó a la Prefectura y al Sr. Juez de

derecho D. D. Evaristo Vargas que es el que conoce de la causa de la fuga.

Se pasaron partes para que juzguen por heridas leves a los siguientes Jueces de paz.

Al D. D. Pedro José Villaverde para que juzgue a Pascual Silva por haber estropeado a Melchor Casalta.

Al Sr. Coronel D. Valentin Origuella para que juzgue a Pedro Abarca por haber inferido una herida en la cabeza a D. Pedro Figueroa.

Al mismo para que juzgue al negro José Carranza por haber vendido a D. Santos Valdez, una estrivera de bronce por de plata, y tener la costumbre de cometer estos engaños.

Al mismo para que juzgue a Francisca Campos por haber herido a Melchora Zegarra.

Al D. D. Baltazar Murguía para que juzgue a Eugenio Polar y Pedro José Manrique por haber herido a Pascual Muñoz.

SALUBRIDAD PUBLICA Y PLAZA DE ABASTO.

Se han hecho las visitas de hospital por los Comisarios de turno, la asistencia, alimento y aseo, se hallan en buen estado.

Quedaron enfermos el día 1.º 133, han entrado 263, que suman 406, han salido 189, han muerto 61, y existen 256. Siendo las enfermedades dominantes, disenteria, tabardillo, hidropesia, costado, terciaria y viruelas.

El arreglo y aseo de la plaza se ha hecho diariamente por los Comisarios encargados de ella, y se ha cuidado no se vendan comestibles corrompidos ni de mala calidad.

Se han visitado los amacigos y arreglándose el peso del pan, pues hallándose el precio de la fanega de trigo desde 5 ps. 4 rs. hasta 6 ps. 4 rs., debe tener el real de pan 30 onzas.

Los facultativos de turno y sangradores, son los que se anuncian en el Republicano.

VACUNA.

Se ha practicado en esta Intendencia por el facultativo, los días viernes de cada semana, y se han vacunado 185 criaturas.

MULTAS, DERECHOS DE LICENCIAS, RIFAS Y MANIFIESTO.

Estos ascienden a la cantidad de 42 \$ 7 rs. cuya razon se publica en el periódico oficial; no habiéndose satisfecho un solo medio por derechos del panteon de la Apacheta, y sepultándose en aquel 94 cadáveres.

Arequipa Julio 5 de 1849—Juan Antonio Rivero.

Manifiesto de los ingresos y egresos que han tenido las rentas de policia de esta capital en el mes de Junio anterior.—A saber.

INGRESOS.

Existencia que resultò en fin de Mayo último.....	132. 5 ½
D. Carlos Moreno a cuenta de la mesada de Junio anterior de los ramos de alumbrado y serenazgo.....	280.
D. Fermin Diez Canseco por censos atrasados del principal de 500 pesos que reconoce al dos por ciento sobre su hacienda de Vitor.....	9. 5.
Da. Maria Fuente y Da. Petronila Valdivia por arrendamientos atrasados de los cajones números 7 y 9 de la plaza mayor perteneciente al mes de Octubre último y al respecto de 3 pesos cada uno.....	6.
Por los arrendamientos de los 28 cajones de la plaza mayor, 3 tiendas del portal de escribanos y 6 cobachas del puente pertenecientes a Mayo último..	125. 4.
D. Eduardo Adrian por la 6a. mesada de regatonas de Junio anterior.....	220. 6 ½

D. Manuel P. Arena por la id. de guñapos de id. id.....	289. 5
D. Carlos Moreno por el completo de la mesada de id. id.	220.
D. Isidoro Quezada por el remate del coliseo de gallos cumplido en Diciembre último....	40.
D. Mariano Manuel Cornejo por el producto del papel de pasaportes de Junio anterior....	10.
El Sr. Cura D. D. Matias Mazuelos a cuenta de atrasados del censo que reconoce sobre su chacra del palomar del principal de 385 pesos al dos por ciento.....	80.
Remitidos por el Sr. Intendente por multas y licencias extraidas en Junio anterior.....	42. 7
El Tesorero de las rentas D. Mariano Ildefonso Rodriguez, en calidad de empréstito sin intereses con cargo de reintegro...	90.
Total.....	1547. 1

EGRESOS.

A la Intendencia de policia por los gastos ocurridos en varios objetos en Junio último....	24. 2
Al cuerpo de serenicos por sus haberes de Mayo último.....	280.
Al alarife D. Lucas Poblete por el costo del enlosado de Da. Josefa Talavera en la calle que sube a Santa Marta, con calidad de reintegro.....	66. ½
A los HH. Síndicos por gastos de escritorio del primer semestre del presente año.....	100.
Al escribano D. Juan M. Pastor por un testimonio de una escritura incluso el papel.....	1. 7
A D. Felipe Ramirez por 33 faroles y 287 reberveros, los primeros a 8 reales y los segundos a 4 reales, que ha encendido en Mayo último.....	522.
Al Sr. Intendente, Secretaria, y comisarios de policia por sus haberes de Mayo último.....	393. 1
A los pensionistas de id. por id. id.	104. 5
Al pregonero José Manuel Tobar por el bando que publicó relativo a patentes.....	4
Al Tesorero de las rentas por el 4 por ciento de premio de recaudacion deducido de 1324 pesos 3 ½ reales que se han atesorados en el presente mes...	53.
Total.....	1.545. 3 ½

COMPARACION.

Ingresos.....	1547. 1
Egresos.....	1545. 3 ½
Existencia.....	1. 5 ½

Tesoreria de las rentas de policia. Arequipa Julio 2 de 1849—Mariano Ildefonso Rodriguez.

Razon de las multas, licencias, derechos de manifiesto y rifas estraídas por la Intendencia de policia en todo el mes de la fecha de las personas y por los motivos que se expresan.—A saber.

D. Bernardo Prado por infraccion del artículo 86 del reglamento de policia.....	2.
Dos individuos que escusaron su nombre por id. a 4 pesos cada uno	8.
Saturnino Sosa por id. del 200 id.	1.
Antonio Delgado por haber un esclavo suyo dado azotes a un muchacho.....	4.
Rumualdo Apana por la licencia para solemnizar el Corpus en la Recoleta.....	2.
Vicente Valdivia por id. por haber	

puesto escombros en la calle....	1.
Andres Nuñez por derechos de manifiesto de una vaca 2 pesos, la mitad al que la manifestó.....	1.
Isidro Malaga por id. de una yegua id. id.....	1.
Francisco Rodriguez por id. de un caballo 12 reales id. id.....	1.
Manuel Moscoso por id. id. 2 pesos id. id.....	1.
Juliana Salas por derechos de la rifa al 5 por ciento de lo que ha rifado.....	5. 4
José Pastor por id. id.....	15. 3
Total.....	42. 7

Ascienden las multas estraídas por la Intendencia de policia incluso los derechos de licencias, manifiestos y rifas a la cantidad de cuarenta y dos pesos siete reales.

Arequipa Junio 30 de 1849—V. B.—Rivero—Gregorio Cornejo—Sec^o

Tesoreria de las rentas de policia. Arequipa Julio 2 de 1849.—Mariano Ildefonso Rodriguez.

AVISOS.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Cervantes, esquina del Chilcal, y para sangrador al maestro D. Silverio Mendez, calle de Santo Domingo.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arequipa Julio 28 de 1849.—Gregorio Cornejo—Secretario.

En el número anterior se ha puesto por equívoco que el B. D. José Simeon Tejeda disertará en la Universidad del G. P. S. Agustín; siendo así que este acto debe tener lugar en el salon del Colegio de la Independencia, que es donde se efectuan las sesiones de la Academia Lauretana, bajo de cuya inspeccion está la de práctica forence.

Hacen tres ó cuatro meses a que una criada de Da. Maria Josefa Ballon, perdió unos papeles en la calle, al conducirlos al juzgado del D. D. Evaristo Vargas: los que contienen cuentas documentadas de la hacienda que ésta Sra. posee en el valle de Vitor é importan veinte y tantos mil pesos. Con este objeto se está siguiendo un expediente en el juzgado eclesiástico para hacer leer censuras. La persona que los hubiese encontrado, y los tenga, puede restituílos, y librarse de ese anatema. v. 3. p. 2.

D. José Jenaro Cornejo, como encargado por el Sr. D. José Santos Chocano, pone en conocimiento de las parientas de la Sa. Da. Martina Cornejo, que en el próximo mes de Agosto del año presente se empieza a dar la dote de cinco mil pesos que dicha Sa. mandò en su testamento se diese vicualmente, y la pariente que se considere acreedora a obtener esta primera, ocurra a la ciudad de Moquegua, que es el lugar en donde debe entregarse inmediatamente.

SE VENDE



La casa de Da. Maria V. de Turner en la esquina del puente: tiene muy buenas comodidades para una familia; quien la necesite ocurra a la misma casa donde encontrará su tasacion y demas pormenores.